



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado No **54001-3103-006-2016-00264-00**, adelantado por **JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA RODRIGUEZ**, contra **LUZ DARY AGUDELO ROJAS**, se ha señalado **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/9709477> de los siguientes bienes muebles que se tratan de maquinaria para procesamiento de corozo y extracción de aceite de palma:

UNO.	Refrigeradora tolva con motor de reloj, avaluado en \$1.890.000,00
DOS.	Refrigeradora tolva con motor de reloj, avaluado en \$1.890.000,00
TRES.	Tanque tolva barómetro, avaluado en \$29.250.000,00
CUATRO.	Reactor tolva, avaluado en \$15.750.000,00
CINCO.	Reactor tolva con motor, avaluado en \$15.750.000,00
SEIS.	Caldera con motor, avaluado en \$51.750.000,00
SIETE.	Tanque de almacenamiento número uno, avaluado en \$23.850.000,00
OCHO.	Tanque de almacenamiento número dos, avaluado en \$12.600.000,00
NUEVE.	Tanque de glicerina uno, avaluado en \$4.500.000,00
DIEZ.	Tanque de almacenamiento número tres, \$3.600.000,00
ONCE.	Decantador número uno, avaluado en \$4.500.000,00
DOCE.	Decantador número dos, avaluado en \$4.500.000,00
TRECE.	Una planta eléctrica marca caterpillar con serie número 4B13352, avaluado en \$26.100.000,00
CATORCE.	Un tanque refrigerador de aceite, avaluado en \$21.600.000,00

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, el secuestre es el señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ, quien se puede ubicar en el correo electrónico Cesar-augusto311@gmail.com.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezi06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.-

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE CÚCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, 18 de junio de 2021


ISLEY MARICELA FLOREZ BERMÓN
Secretaria

